

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 025 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador.

2.1 FEB 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 171-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 66-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 006-2018-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y el Informe N° 070-2018-SGSSBS-GDIS-MVES de la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM), sobre designación del Responsable del "Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad, homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el subnumeral 2.3 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, entre otras, la siguiente: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y localización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local"; asimismo, el subnumeral 3.1 del numeral 3 del citado artículo, establece como funciones compartidas de las municipalidades distritales, entre otras, la siguiente: "Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espaciós para su participación en el nivel de las instancias municipales";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA se aprueba el Documento Técnico: Plan acional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021, el cual tiene como finalidad "Contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente de la población infantil de menores de tres años y mujeres gestantes, (...) a través de la orientación y el fortalecimiento de las acciones institucionales y concurrencia con intervenciones de diversas plataformas de contacto intersectorial, a nivel nacional, regional y local, para alcanzar los objetivos en el 2021";

Que, con Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA se aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", con la finalidad de ser "utilizado para el cálculo de forevir productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de productión; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación, seguiniento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales es salud";

Que, con Decreto Supremo N° 367-2017-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018; estableciendo en el artículo 6° lo siguiente: "Las metas del Programa de Incentivos son establecidas por entidades públicas de alcance nacional, quienes a su vez son responsables de la evaluación del cumplimiento de las mismas. (...) Las municipalidades deben cumplir con estas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos";

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 025 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador,

2 1 FEB 2019

Que, con Resolución Directoral N° 0004-2018-EF/50.01 se aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, correspondientes a las metas 01 al 14, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2018 y metas 15 al 30 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2018; siendo que, conforme lo establece el artículo 4° del Instructivo, para el cumplimiento de la Meta 02 "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses", la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el Ministerio de Salud (MINSA) a través de la Oficina General de Gestión de Información (OGTI), precisando que la Actividad 1 de la Meta 02 está referida a: "Solicitar el usuario y contraseña para la actualización del Padrón Nominal Distrital",

Que, con Informe N° 070-2018-SGSSBS-GDIS-MVES la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM), señala que para el cumplimiento de las diferentes actividades de la Meta 02 – "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses", resulta necesario la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe al Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, de conformidad con lo establecido en el instructivo de la Meta 02; asimismo, precisa que la Oficina de Gestión de la Información (OGI) del MINSA, ha señalado que se deberá designar a un responsable para asignarle el usuario y la clave para el acceso al aplicativo web del Padrón Nominal; siendo que, con Informe N° 006-2018-GDIS/MVES la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, ratifica lo señalado por la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM) mediante Informe N° 070-2018-SGSSBS-GDIS-MVES, solicitando se designe como Responsable al Sr. Jesús Arturo Mendoza Mendoza – Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM);

Que, con Informe N° 66-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se emita el acto resolutivo que designe como Responsable del "Padrón Nominal Distrital de Viños y Niñas Menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" al Sr. Jesús Arturo Mendoza Mendoza – Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM), toda vez que, se sustenta en mérito al cumplimiento de la Actividad 1, establecida en la Guía para el cumplimiento de la Meta 02 del Programa de Incentivos 2018 del MEF aprobado con Resolución Directoral N° 0004-2018-EF/50.01, consistente en "Solicita usuario y contraseña para la actualización del Padrón Nominal Distrital";

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 171-2018-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsable del "Padrón Nominal Distrital de Niños y mas menores de 06 años, homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", a fin de cumplir con la Actividad 1 de la Meta 02 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018 - "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia del menor de 36 meses", el siguiente funcionario:

Nombre: Jesús Arturo Mendoza Mendoza

Cargo Institucional: Sub Gerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social

Correo Electrónico: imendoza@munives.gob.pe

Celular: 970162512 - 999201221

Teléfono Institucional: (01) 3192530 - Anexo 166







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 025

-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador,

2 1 FEB 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Responsable designado el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, llevando a cabo la actividad dispuesta en el marco de la Meta 02 del Instructivo para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Responsable del Padrón Nominal, a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distritat De Villa El Salvador

CUIDO IN/GO PERALTA